## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 261

LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

Pág. 21

## I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

## Consejería de Educación, Juventud y Deporte

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se indican las notificaciones de las Órdenes que resuelven las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial presentadas por los interesados relacionados en la presente Resolución.

Intentadas las notificaciones en los domicilios de sus destinatarios en dos o más ocasiones, mediante cartas certificadas acompañadas de aviso de recibo, de las Órdenes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por las que se resuelven las reclamaciones presentadas, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

La relación de Órdenes a notificar es la siguiente:

RECLAMANTES	Nº ORDEN	Nº INTENTOS NOTIFICACIÓN	№ EXPTE.
Dª CRISTINA IGLESIAS MONTES	2750/2014, de 27 de agosto	4	RP/114/2014
Dª AGNIESZKA MAGDALENA RADLICA	2260/2014, de 15 de julio	2	RP/121/2014
Dª MARÍA ISABEL SORIANO RUIZ	2399/2014, de 24 de julio	4	RP/167/2014
D. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	2310/2014, de 18 de julio	4	RP/196/2014
Dª CRISTINA GRANADOS PESCADOR	2835/2014, de 4 de septiembre	4	RP/209/2014
Dª MARÍA DÍAZ ALEMÁN	2871/2014, de 9 de septiembre	4	RP/229/2014
Dª ALEJANDRA MARIELA STEDTFELD FRASCHINI	2524/2014, de 5 de agosto	4	RP/242/2014

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentran a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien podrán formular recursos potestativos de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 20 de octubre de 2014.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/32.607/14)

